



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01201/2024

VISTO:

Informe N°05 de fecha 16 de abril de 2024 del Encargado de Servicios Generales del DAEM; Reporte de reloj control de Auxiliar de Servicios y Cometido funcionario debidamente autorizado.; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; decreto alcaldicio exento N° 255/2024 de fecha 26 de Enero del 2024 que aprueba la subrogancia del Control Interno Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; El D.F.L. N°1 del 10.09.96, que fija el Texto Refundido, Sistematizado y Coordinado de la Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y las Leyes que la han complementado y modificado; La Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad en la Educación; La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; La Resolución 6/2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que cuando no pueda haber compensación con descanso, se debe proceder al pago de las horas extraordinarias realizadas, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del Fisco, puesto que, en ese caso, se ha trabajado efectivamente en interés de la Administración, debiendo esta retribuir pecuniariamente por dicho desempeño.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE** La compensación por horas extras a la funcionaria del D.A.E.M., según detalle adjunto:

Nombre	RUT	Total de horas
Maribel Soledad Donaire Michaga	14.760.996-5	08 horas y 06 minutos

2.- **PÓNGASE** en conocimiento de los departamentos Municipales para los fines que correspondan.

3.- **ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe N°05 Horas Extras	Digital	Ver		
Relej Control - Cometido Maribel D.	Digital	Ver		

SMM/DAC/MZQ/SCR/VAC/MGM

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ encargada de personal oficina de personal y remuneraciones daem
SANDRA CRUZ REALES encargada de administración y finanzas daem (s) sección administración y finanzas daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21565798&hash=7f220>